

gobierno de Fernando II.

En la última parte de su estudio se centra García Pelegrín en la casa condal de Castilla, los Salvadores, los Aza y tres de los linajes más significativos de la plena y baja Edad Media: Lara, Haro y Castro cuyas reconstrucciones, ofertadas en los esquemas genealógicos que se incorporan al final del libro, arrancan de comienzos de la duodécima centuria, momento en el cual el autor considera que se produce la gestación de estas nuevas estirpes.

Finaliza su análisis en el momento en el que se produce la unión de las coronas de León y Castilla a la muerte de Alfonso IX (1230) planteando un sugerente interrogante: hasta qué punto el relevante papel jugado por las estirpes de origen castellano en la política leonesa facilitó el camino a la unión definitiva de ambos estados. Planteamiento novedoso que aguarda respuesta y para el que, sin duda, sirve de magnífico marco referencial esta obra.

MARGARITA C. TORRE SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN  
Universidad de León

#### UN GRAN PROYECTO EN MARCHA: LOS “ACTA VECTIGALIA REGNI NAVARRE”

Al final de una amplia y completa reseña [“Anuario de Estudios Medievales”, 30/1 (Barcelona, 2000), pp. 500-502] al primer tomo de la serie que me propongo comentar, J. Robles Montesinos expresaba el deseo de que la empresa, iniciada en 1999 con dicha publicación, continuase a buen ritmo. Apenas transcurrido un año, ha visto la luz el segundo tomo de la serie, dedicado a los registros de la Casa de Francia y dividido, a su vez, en dos volúmenes: en el primero se transcriben los *comptos* de los años 1280, 1282 y 1283; y en el segundo, correspondiente al reinado de Felipe el Hermoso, los que abarcan el período 1284-1287<sup>1</sup>. Ello quiere decir que este magno proyecto progresa a un ritmo superior al que suele ser normal en este tipo de publicaciones.

---

<sup>1</sup>Juan CARRASCO – Pascual TAMBURRI, *Registros de la Casa de Francia, 1280, 1282, 1283, “Acta Vectigalia Regni Navarre”*, Serie I (Comptos Reales. Registros), tomo II, vol. I, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1999, 415 pp.; y, por los mismos autores, *Registros de la Casa de Francia. Felipe I el Hermoso, 1284-1287*, “Acta Vectigalia Regni Navarre”, Serie I, tomo II, vol. 2, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1999, 833 pp.

“Anuario de Estudios Medievales”, 30/2 (2000)

No voy a abundar en los aspectos generales tocantes al estado de la cuestión sobre la fiscalidad y las finanzas del reino de Navarra y a la gestación y puesta en marcha de este proyecto, aspectos éstos bien tratados en la mencionada reseña. Sólo cabría añadir, de cara al contenido del nuevo tomo II, que, si bien no ha llegado hasta nosotros ningún *compto* de la época de Enrique I (1270-1274), último conde-rey de la casa de Champaña, las referencias contenidas en el precioso catálogo de M. Arigita prueban que tales documentos existieron; y, de paso, nos muestran una fiscalidad regia bien consolidada durante aquel período. Como es de sobra sabido, el matrimonio de Juana, hija de Enrique I, con Felipe, el futuro monarca capeto, marcó un *tournant* importante en la trayectoria histórica de Navarra. En consecuencia, los *comptos* de la década de 1280 han de buscarse no sólo en el Archivo General de Navarra sino en algunos depósitos documentales parisinos, como los Archives Nationales y la Bibliothèque Nationale de France. Así, tras un hiato de catorce años (1266-1280) durante el cual no se ha conservado ninguno de estos registros, el *compto* de 1282 (ya publicado en 1972 por J. Zabalo) y los 15 *comptos* particulares de finales del s. XIII y principios del s. XIV proceden del AGN. Por su parte, el de 1282, que contiene fragmentos de las cuentas de los ingresos en especie, se conserva en los Archives Nationales mientras los registros generales comprendidos entre 1283 y 1286 se custodian en el Département des Manuscrits de la Bibliothèque Nationale. Como ponen de relieve sus editores, además de su prioritario interés para la historia estricta de la fiscalidad real, los registros de la década de 1280 proporcionan datos de extraordinario valor para estudiar la implicación navarra en la guerra de las *Vísperas Sicilianas*, cuando el viejo reino se convirtió en baluarte avanzado de la política capeta frente a la Corona de Aragón. Basta hojear, por ejemplo, los *comptos* de 1285 para observar el duro impacto de la guerra sobre el territorio y, de rechazo, calcular sus efectos negativos sobre los ingresos de la monarquía. Por ejemplo, en la merindad de la Ribera, se alude a hornos destruidos, a herbajes no cobrados o a campesinos que abandonaron sus explotaciones, por no referirnos ya a las considerables cantidades gastadas en el acondicionamiento de las defensas y en la dotación de armamento. Creo que no es frecuente encontrar, para un momento tan relativamente remoto, fuentes tan explícitas para analizar la incidencia de la guerra sobre un territorio concreto. Pertenecientes a la época de Felipe el Hermoso, cuando Navarra se convirtió, como afirman Carrasco y Tamburri, en un verdadero banco de pruebas de la nueva administración capeta, se conservan completos los interesantísimos *comptos* de 1284 y 1285. No es preciso repetir que, como en el primer tomo, la cuidadosa transcripción de estas

fuentes viene acompañada de unos excelentes índices y enriquecida con láminas y mapas.

Creo que todos los medievalistas, y mucho más quienes nos dedicamos a la fiscalidad real, debemos congratularnos de que un proyecto de estas características, apoyado directamente por una institución pública (en este caso, el Gobierno de Navarra), se lleve adelante con la rapidez y calidad con que ha empezado a hacerlo. Es evidente que, dada la relativa carencia en España —por circunstancias que ahora no vienen al caso— de una bien consolidada tradición de publicación sistemática de fuentes medievales, ya será imposible colmar el vacío que nos separa, por ejemplo, de Francia y, sobre todo, de Inglaterra. Los responsables de la investigación en nuestro país —a cualquier nivel de la escala— deberían ser conscientes, en primer lugar, y más allá de la mera retórica, de la impresionante riqueza documental para la época medieval conservada en archivos como el General de Navarra o el de la Corona de Aragón. Y, en segundo lugar, deberían estimular y apoyar con entusiasmo cualquier proyecto o iniciativa que tienda a la publicación de parte de ese rico material para aprovechamiento de toda la comunidad científica internacional. No nos engañemos al respecto: mientras un estudio monográfico, por sólido que sea, puede —y quizás deba— ser superado en algún momento por nuevas investigaciones, una cuidadosa edición de fuentes permanecerá siempre como punto de referencia insoslayable para los historiadores futuros. Y aunque, como he apuntado, no se pueda llenar del todo el espacio que nos aleja de los países de nuestro más próximo entorno, creo que todavía se está a tiempo, por lo menos, de ir reduciendo las distancias. Y aquí se inscribe la importancia del proyecto *Acta Vectigalia Regni Navarre*: no es pequeña cosa poner a disposición de los investigadores la documentación fiscal generada por la monarquía navarra desde una época tan relativamente temprana, desde este punto de vista, como los años centrales del s. XIII. Por referirme sólo al terreno que conozco un poco mejor —el material de carácter fiscal y financiero custodiado en el Archivo de la Corona de Aragón—, debo decir que los *Acta Vectigalia* no dejan de producirme cierta envidia, cuando pienso en el extraordinario interés que tendría la publicación, entre otras fuentes, de los registros de Tesorería de la casa real de Aragón (proyecto iniciado en 1911 por González Hurtebise y del que sólo vió la luz un volumen) o los no menos ricos registros de *albarans* del Maestro Racional, donde se plasman, de una u otra forma, todas las finanzas de la Corona catalanoaragonesa.

Pero, volvamos a Navarra. Lo primero que debe destacarse del material publicado en los tomos hasta ahora aparecidos es, como acabo de decir, su

precocidad. Es cierto que, por abundar en la comparación con la Corona de Aragón, desde la segunda mitad del s. XII y durante el s. XIII se han conservado cómputos fiscales y audiciones de cuentas —publicados y estudiados unos y otras por Th. N. Bisson— y algún que otro inventario esporádico de las rentas de Cataluña o de Aragón. Pero este material no tiene el carácter sistemático de los *comptos* navarros: hemos de esperar hasta los primeros años del s. XIV para encontrar, de manera relativamente continua, registros anuales de las cuentas de los bailes generales de Aragón, Cataluña y Valencia. Y si bien es verdad que, por ejemplo, la considerable masa documental producida por la *batllia general* de Cataluña permitiría estudiar la gestión de las rentas e ingresos del patrimonio real, los resúmenes anuales de las cuentas que el *batlle general* presentaba al Maestro Racional para su audición —equivalentes, por lo que parece, a los *comptos*— son bastante escuetos y distan mucho de la riqueza que ofrecen las fuentes navarras. A través de éstas, podrá llegar a estudiarse —lo publicado daría material para más de una tesis doctoral— nada menos que la estructura y evolución de las finanzas ordinarias de la monarquía navarra desde la segunda mitad del Doscientos. En primer lugar, se observa la extraordinaria heterogeneidad de los ingresos (como corresponde a las definiciones clásicas del “dominio” o “patrimonio” real) en cada una de las circunscripciones fiscales en que se dividía el viejo territorio. Ello permitiría hacer interesantes comparaciones —provechosas para ambas partes— con lo que sabemos de la composición de las rentas e ingresos del patrimonio real en algunos territorios de la Corona de Aragón. En este sentido, en el amplio estudio preliminar que encabeza el primer tomo de los *Acta*, J. Carrasco proporciona abundantes sugerencias para extender esta comparación también al condado de Flandes y al reino de Francia. En segundo lugar, es posible conocer con inusitada precisión cuál fue el destino de lo obtenido por merinos, bailes y otros oficiales en aquellas circunscripciones: obras, retinencias de castillos, mesnaderías, donaciones regias, etc. Una clasificación adecuada del misceláneo capítulo de gastos permitirá saber, en cada momento, cuál fue la política financiera seguida por la monarquía en la asignación de sus recursos patrimoniales. Pero, como toda documentación de este carácter, el interés de los *comptos* va mucho más allá de los ámbitos fiscal y financiero: no cabe ninguna duda de que, a través de esta documentación, no sólo afloran cifras, nombres de impuestos, movimientos financieros... sino *tout court* casi la historia entera de Navarra durante la segunda mitad del s. XIII.

Por todo ello, hemos de felicitarnos por esta iniciativa (y, sobre todo, por su realización efectiva), hacer votos por su continuidad, que parece bien

asegurada, y esperar que este buen ejemplo de colaboración de una institución pública en la publicación de las principales fuentes de su historia sea seguido en otras latitudes...no muy lejanas del viejo reino navarro.

MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
Institución Milá y Fontanals, CSIC. Barcelona

"Anuario de Estudios Medievales", 30/2 (2000)